

El Patrimonio Cultural Inmaterial y su gestión en la educación formal: el caso de *Labrit Patrimonio*.

Intangible Cultural Heritage management in formal education: The case of *Labrit Patrimonio*.

Israel Calvo Arévalo*

Fecha de del Tribunal Fin de Máster: 12.03.2019

Tutor/a (s): María Ángeles Querol Fernández.

Resumen

La inclusión del Patrimonio Cultural en los currículos educativos de nuestro país es un fenómeno relativamente reciente. Generalmente, cuando la normativa educativa se refiere a los bienes patrimoniales, lo hace desde una óptica que alude a su respeto, valoración o conservación, y no tanto al conocimiento de los propios bienes ni de sus estrategias de gestión. Este hecho se acentúa si nos centramos en aquellas clases de Patrimonio Cultural que se alejan de lo estrictamente artístico, como es el caso del Patrimonio Cultural Inmaterial.

Debemos señalar que ya en las primeras normas y recomendaciones internacionales se recoge la necesidad de una educación apropiada para la protección de los bienes culturales. Así lo estipula el Convenio europeo para la protección del Patrimonio Arqueológico de 1969. Firmado por España en 1975, obligaba a los países que lo ratificasen a llevar a cabo un programa educativo con el fin de fomentar el interés por lo bienes culturales y de desarrollar en la opinión pública el conocimiento y el respeto por los bienes del pasado (Querol y Martínez Díaz 1996: 337). Esto se perpetúa en la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural (1972), cuyo artículo 27 insiste en la necesidad de que los Estados Partes de dicha convención utilicen todos los medios apropiados, y especialmente los programas de educación e información, para estimular en sus pueblos el respeto y el aprecio por el Patrimonio Cultural y Natural.

Las directrices de estas convenciones se seguirán en la normativa española sobre Patrimonio Cultural o Histórico. Es cierto que la Ley de Patrimonio Histórico Español (1985) no hace referencia explícita a la educación formal, pero sí lo harán la mayor parte de las normas autonómicas, algunas dedicándole artículos enteros. La consecuencia de esto es, como afirma Querol (2010: 139), la modificación que en los últimos tiempos se ha venido produciendo en los currículos de la enseñanza obligatoria, los cuales han tendido a mencionar términos relacionados con el Patrimonio Cultural de formas muy variadas.

No obstante, en muchas ocasiones, da la sensación de que dicha presencia es realmente más anecdótica que práctica. Esta afirmación se debe a que, aunque el estudio de los bienes culturales viene estipulado en los objetivos generales de las diferentes etapas, así como en algunos contenidos, criterios o estándares de evaluación, no se le suele otorgar la suficiente importancia como herramienta para la comprensión de la realidad social. Además, esto se acentúa si nos alejamos de los contenidos de asignaturas relacionadas con la Historia: por ejemplo, no se encuentran referencias explícitas al Patrimonio Industrial en materias del ámbito científico-tecnológico, ni al Documental o Bibliográfico en las humanísticas. También cabe destacar que al Patrimonio Cultural se le considera como un contenido de marcado carácter actitudinal, y no tanto conceptual o procedimental, lo cual se evidencia en que, la mayoría de las veces que los currículos lo citan, lo hacen desde una óptica que alude a su valoración, a su respeto y a su conservación, y no tanto a su conocimiento. A todo ello se suma la falta de

* **Israel Calvo Arévalo** es alumno del Máster “El Patrimonio Cultural en el siglo XXI: Gestión en Investigación”. Contacto: israelc.arevalo18@gmail.com.

homogeneidad conceptual, adjetivándose el término Patrimonio de una forma distinta en cada ocasión (histórico, cultural, musical, artístico, histórico-artístico, etc.).

Ahora bien, en el contexto de la LOE y de la LOMCE han surgido ciertas iniciativas autonómicas en forma de asignaturas de libre configuración que evidencian que la situación tiende a cambiar, como es el ejemplo de la Región de Murcia, de Andalucía y de Cantabria. Especialmente relevantes son los dos últimos casos, que abordan no solo los ejemplos más representativos de Bienes de Interés Cultural en esas regiones, sino también algunos de los métodos más importantes para su gestión. Se puede esperar que estas propuestas asienten las bases de un futuro cambio en los currículos del resto de Comunidades Autónomas, y que incluso fomenten la inclusión de asignaturas similares en los Reales Decretos estatales.

La situación se complica si vamos al ámbito del Patrimonio Cultural Inmaterial. Es cierto que lo óptimo sería que la transmisión de las manifestaciones culturales inmateriales se produjese en contextos comunitarios y que no tuviese que ser regulado por ninguna institución. Sin embargo, la pérdida progresiva de las manifestaciones culturales inmateriales por el abandono del medio rural y por la progresiva globalización ha provocado que, inexorablemente, deba ser incluido en los currículos educativos. Es más hay normas que inciden particularmente en la necesidad de incluirlo en la educación formal para fomentar su difusión y su valoración. También la legislación específica del Patrimonio Cultural Inmaterial hará hincapié en esto; por ejemplo, la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de 2003 afirma en su artículo 24 que cada Estado Parte deberá asegurar el reconocimiento, el respeto y la valoración del Patrimonio Cultural Inmaterial en la sociedad, en particular mediante programas educativos y de sensibilización. Esto permanecerá en la normativa estatal: la Ley 10/2015 de Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial menciona en su artículo séptimo la pertinencia de que las Administraciones educativas y las universidades procuren la inclusión del conocimiento y el respeto del patrimonio cultural inmaterial entre los contenidos de sus enseñanzas respectivas y en los programas de formación permanente del profesorado de la educación básica.

Aun así, la realidad dista bastante de esto. La ausencia del concepto de Patrimonio Cultural Inmaterial en los currículos educativos es claramente visible, existiendo únicamente aisladas excepciones. Si queremos encontrar alguna referencia a las manifestaciones culturales inmateriales deberemos acudir a términos como “tradición”, “tradicional” o “folclore” y, desde luego, no se menciona en ningún momento su dimensión patrimonial ni sus posibles métodos de gestión. Lo que sí es cierto es que, en las ya citadas asignaturas de Murcia, Andalucía y Cantabria, se dan pasos para la inclusión del Patrimonio Cultural Inmaterial en los currículos educativos, aunque no sean del todo acertados: la materia murciana le dedica un bloque entero, pero su concepto de manifestación inmaterial se limita a la literatura de la región; Andalucía lo aborda someramente; y Cantabria incluye como bienes inmateriales a los trajes regionales, caracterizados precisamente por su materialidad,

En definitiva, del análisis realizado en este trabajo se puede concluir que aún queda mucho por avanzar en lo que se refiere a la inclusión del Patrimonio Cultural Inmaterial en la educación formal. Primeramente, se debería producir una homogeneización de los términos en las normativas e incidir en la diferencia entre las manifestaciones culturales inmateriales y los bienes culturales inmateriales inventariados o declarados: desde luego, es necesario que se estudien ambos, pero también que se conozcan sus diferencias. Paralelamente, las personas que trabajen en la redacción de los currículos deberían manejar a la perfección tanto el texto de la Convención del 2003, como del Plan Nacional y de la Ley del 2015, con objeto de caracterizarlo de forma óptima y delimitar sus ámbitos. Del mismo modo, es importante que se incida, a la hora de trabajar el Patrimonio Cultural Inmaterial en las aulas, en sus características (especialmente en su pervivencia contemporánea), en la necesidad de tener en cuenta a las comunidades portadoras a la hora de gestionarlo, y en la pertinencia de recopilarlo y registrarlo de forma sistemática y periódica.

La segunda parte de este Trabajo de Fin de Máster se dedica a analizar las propuestas didácticas que Labrit Patrimonio, única empresa europea especializada en la recopilación, el análisis y la transmisión

del Patrimonio Cultural Inmaterial (Aranguren y González 2018: 211), ha diseñado con objeto de dar a conocer a niños, niñas y jóvenes las manifestaciones culturales inmateriales que caracterizan su imaginario colectivo. Labrit asume que tanto el público infantil como el juvenil suponen una pieza clave en la transmisión patrimonial. En realidad, son ellos y ellas las que en un futuro ejercerán de agentes del Patrimonio Cultural Inmaterial o, si deciden no mantenerlo con vida, serán al menos las encargadas de transmitir lo que para sus antepasados era tan importante. Por ello, la elaboración de propuestas didácticas para ellos y ellas se concibe como una parte fundamental del proceso de transmisión. Aunque el objetivo final del presente trabajo sea analizar la gestión patrimonial, especialmente en la educación reglada, algunos proyectos de Labrit son transversales y pueden clasificarse también en el ámbito de la educación no formal.

Xaldun Kortin, Jolastu Gurekin! es un libro de canciones, cuentos y juegos de palabras infantiles en euskera que se habían perdido por el desuso de la lengua en la Alta Navarra y que, mediante el proyecto Navarchivo, fueron rescatados. En realidad, tal y como se ha planteado, *Xaldun Kortin, Jolastu gurekin* pertenecería estrictamente al ámbito de la educación no formal, respondiendo a una tipología de difusión realizada sin el uso directo de los bienes (Querol 2010: 148). Ahora bien, es perfectamente aplicable a la educación formal; de hecho, se propuso una metodología participativa para llevar sus contenidos a las aulas, seleccionando una serie de centros que debían aprenderse las canciones y grabarlas. Es más, las canciones, cuentos, juegos y nanas tradicionales del CD están interpretadas por niñas y niños de centros escolares de Pamplona, Villava, Leizta, Larraun, Cinco Villas, Elizondo y Ribaforada. También la educación formal es protagonista del DVD, ya que, mediante la colaboración de niños y niñas de diversos centros acompañados del payaso Porrotx, se muestra de forma audiovisual cómo trabajar el contenido del libro.

DINBILIDANBALA es una onomatopeya en euskera que remite al sonido de las campanas, así como el nombre que recibe el recurso didáctico que se desarrolló con objeto de transmitir la importancia del Patrimonio Cultural Inmaterial en segundo y tercer ciclo de Educación Primaria (desde tercero hasta sexto curso). En realidad, estamos ante un juego de mesa con soporte audiovisual. Su mecánica recuerda a otros juegos tradicionales, ya que se fundamenta en el avance a través de casillas respondiendo a diversas preguntas. Dichas preguntas se organizan temáticamente según los contextos en los que se desarrolla y transmiten las manifestaciones culturales inmateriales: la casa o el hogar, el pueblo o el barrio, la escuela o el trabajo, y el contexto colectivo de las fiestas y creencias. Cuando un jugador cae en una casilla, ha de remitirse a la web de *DINBILIDANBALA*, observar con atención la secuencia que se presenta, y responder a una o varias preguntas, bien relacionadas con dicha secuencia, bien con algo que la alumna haya podido vivir en relación con la temática que se aborda. De esta forma, no solo se consigue transmitir al estudiantado contenidos culturales, sino también metodologías relacionadas con ellos.

The Walking d'Egues fue un campamento de verano para adolescentes de entre 12 y 16 años realizado en agosto de 2018. No constituye como tal una propuesta didáctica para la educación formal, sino que responde al ámbito de la educación no formal; no obstante, me ha parecido conveniente incluirlo en este trabajo por su aplicabilidad como actividad extraescolar o complementaria y su excelente potencial para ser extrapolada a otros lugares geográficos. En este proyecto, la actuación de Labrit consistió en el vaciado de la memoria oral y de las manifestaciones culturales inmateriales de todo el valle como parte del proyecto Navarchivo (comenzó en 2013 y se presentó en 2016), y en la elaboración de la programación didáctica del campamento. A ello se sumó la redacción del catálogo de Patrimonio Cultural y Natural del Ayuntamiento, del cual se encargó Fernando Hualde, miembro de Labrit. Al igual que en el caso de *DINBILIDANBALA*, se pretendió que la gamificación fuese protagonista de *The Walking d'Egüés*. En este caso, se hizo a través del geocaching, es decir, una actividad que consiste en esconder objetos en diferentes lugares a los que se llega mediante alguna app con GPS. Esto facilita una forma de juego

itinerante, a modo de gymkhana, que posibilita recorrer amplios lugares conociendo su naturaleza y su cultura a través de diferentes pruebas y retos.

“Gentes de la Ribera del Ebro” es la propuesta que más interés tiene en cuanto a gestión de las manifestaciones culturales se refiere, ya que no solo trabaja con las secuencias de los vecinos de Tudela, localidad en la que se centra, sino que fomenta que el alumnado participe activamente como recopiladores y transmisores de la memoria, realizando entrevistas y grabando las manifestaciones inmateriales más inmediatas. Además, tiene un valor añadido que, bajo mi punto de vista, debe aparecer en cualquier otra propuesta didáctica que verse sobre Patrimonio Cultural o sobre manifestaciones culturales, es decir, la formación del profesorado. Para que los docentes de Tudela supiesen cómo abordar la unidad didáctica, y conociesen la importancia del registro sistemático para la gestión del Patrimonio Cultural Inmaterial o de las manifestaciones culturales inmateriales, se prepararon una serie de materiales. El ya citado Asiáin Ansorena y Labrit fueron los encargados de ello, proponiendo un curso de formación a través de una intranet, donde se abordaban aspectos como los conceptos de Patrimonio Cultural y Patrimonio Cultural Inmaterial, la interrelación entre todos los tipos patrimoniales, su situación dentro del currículo oficial, las técnicas de aprendizaje por proyectos y su aplicabilidad al ámbito de la gestión patrimonial, o ciertas metodologías de gestión. Asimismo, en cada capítulo, se adjuntaba una cantidad considerable de bibliografía específica.

En definitiva, nos encontramos con dos ámbitos diferenciados en lo que se refiere a la inclusión del Patrimonio Cultural y su gestión en la educación formal: uno desfavorable, representado por la normativa educativa estatal y autonómica; y otro bastante esperanzador, ilustrado por las iniciativas curriculares de las citadas Comunidades Autónomas y por propuestas didácticas en la línea de las planteadas por Labrit. Desde luego, lo deseable es que el segundo ámbito guíe al primero, y que en las futuras normativas educativas se incluyan, si no asignaturas específicas, al menos contenidos que doten al Patrimonio Cultural de la importancia que realmente merece.

Short Version

The inclusion of Cultural heritage in the educational curricula of our country is a relatively recent phenomenon. Generally, when the educational norm refers to the patrimonial property, it does so from an optical point that refers to its respect, valuation or conservation, and not so much to the knowledge of the own goods or its management strategies. This fact is accentuated if we focus on those kinds of cultural heritage that move away from the strictly artistic, as is the case of the intangible cultural heritage.

We must point out that in the first international rules and recommendations the need for appropriate education for the protection of cultural property is reflected. This is stipulated by the European Convention for the Protection of the archaeological Heritage of 1969. Signed by Spain in 1975, it obliged the countries that ratify it to carry out an educational program in order to foment the interest for the cultural property and to develop in the public opinion the knowledge and the respect for the goods of the past (Querol and Martínez D Íaz 1996:337). This is perpetuated by the Convention on the Protection of the world, Cultural and Natural Heritage (1972), article 27 of which stresses the need for the States parties to the Convention to use all appropriate means, and especially the programmes of Education and information, to stimulate in their people the respect and the appreciation for the Cultural and Natural Heritage.

The guidelines of these conventions will be followed in the Spanish regulations on cultural or historical heritage. It is true that the Spanish Historical Heritage Law (1985) does not explicitly refer to formal education, but most of the autonomous rules will do, some dedicating whole articles. The consequence of this is, as Querol affirms (2010:139), the change that has recently been produced in the curricula of compulsory education, which have tended to mention terms related to Cultural heritage in ways very Varied.

However, on many occasions, it seems that this presence is actually more anecdotal than practical. This assertion is because, although the study of cultural property is stipulated in the general objectives of the

different stages, as well as in some content, criteria or standards of evaluation, it is not usually given sufficient importance as Tool for understanding social reality. In addition, this is accentuated if we move away from the contents of subjects related to history: for example, there are no explicit references to the Industrial heritage in matters of the scientific-technological field, nor to the documentary or bibliography in the Humanistic. It should also be noted that Cultural heritage is considered as a content of marked attitudinal character, and not so much conceptual or procedural, which is evidence that, most of the time the curricula cite it, do so from an optical that alludes to its Valuation, to their respect and to their preservation, and not so much to their knowledge. To all this is added the lack of conceptual homogeneity, adjetivándose the term heritage in a different way in each occasion (historical, cultural, musical, artistic, historical-artistic, etc.).

However, in the context of LOE and LOMCE, certain autonomous initiatives have emerged in the form of free-elective subjects that show that the situation tends to change, as is the example of the region of Murcia, Andalusia and Cantabria. Particularly relevant are the last two cases, which address not only the most representative examples of culturally interesting goods in those regions, but also some of the most important methods for their management. These proposals can be expected to lay the basis for a future change in the curricula of the rest of the autonomous communities, and even to encourage the inclusion of similar subjects in the Royal State Decrees.

The situation is complicated if we go to the realm of intangible Cultural heritage. It is true that it would be optimal if the transmission of intangible cultural manifestations were produced in community contexts and that it should not be regulated by any institution. However, the progressive loss of intangible cultural manifestations by the abandonment of the rural environment and by the progressive globalization has provoked that, inexorably, it must be included in the educational curricula. There are more rules that particularly affect the need to include it in formal education to encourage its dissemination and assessment. Also the specific legislation of the intangible Cultural Heritage will emphasize this; For example, the Convention for the Safeguarding of the Intangible Cultural Heritage of 2003 states in article 24 that each State Party shall ensure the recognition, respect and valorisation of the intangible Cultural Heritage in society, in particular Through educational and awareness programmes. This will remain in the General Regulations: Law 10/2015 for the safeguarding of the intangible Cultural Heritage mentions in its seventh article the relevance of educational administrations and universities seeking to include knowledge and respect for Intangible cultural heritage between the contents of their respective teachings and in the programmes of lifelong learning of the teachers of basic education.

Still, reality is far from this. The absence of the concept of intangible Cultural heritage in educational curricula is clearly visible, with only isolated exceptions. If we want to find any reference to the intangible cultural manifestations we will have to go to terms like "tradition", "traditional" or "folklore" and, of course, it is not mentioned at any time its patrimonial dimension nor its possible methods of Management. What is true is that, in the aforementioned subjects of Murcia, Andalusia and Cantabria, steps are given for the inclusion of intangible Cultural heritage in educational curricula, although not entirely successful: the matter of Murcia dedicates a whole block, but Its concept of immaterial manifestation is limited to the literature of the region; Andalusia tackles it briefly; and Cantabria includes as intangible goods the regional costumes, characterized precisely by their materiality,

In short, the analysis carried out in this work can be concluded that there is still much to be done in terms of the inclusion of the intangible Cultural Heritage in formal education. First, it should produce a homogenization of the terms in the regulations and influence the difference between the intangible cultural manifestations and the Intangible Cultural Property inventoried or declared: Of course, it is necessary to Study both, but also know their differences. At the same time, the persons working in the drafting of the curricula should manage the text of the 2003 Convention, as well as the national Plan and the law of 2015, to perfection, in order to characterize it optimally and to delimit its scope. In the same way, it is important that the intangible Cultural heritage in the classrooms, in its characteristics (especially in its contemporary survival), should be incided in the need to take into account the carrying communities

when it comes to manage it, and in the relevance of compiling it and registering it systematically and periodically.

The second part of this end-of-master's paper is devoted to analyzing the didactic proposals that La Brit Patrimonio, the only European company specializing in the compilation, analysis and transmission of the intangible Cultural Heritage (Aranguren and González 2018: 211), has designed in order to make known to children and young people the intangible cultural manifestations that characterize their collective imaginary. The Brit assumes that both children and young people are a key element in the heritage transmission. In fact, it is they and they who in the future will exert themselves as agents of the intangible Cultural heritage or, if they decide not to keep it alive, they are at least the ones in charge of transmitting what for their ancestors was so important. Therefore, the elaboration of didactic proposals for them and them is conceived as a fundamental part of the process of transmission. Although the final objective of this work is to analyse the patrimonial management, especially in the formal education, some projects of the Brit are transversal and can also be classified in the field of the non-formally education.

Xaldun Kortin, Jolastu Gurekin! It is a book of songs, Tales and games of childish words in Euskera that had been lost by the disuse of the language in Upper Navarre and which, through the Navarchivo project, were rescued. In fact, as has been raised, *Xaldun Kortin, Jolastu Gurekin* would belong strictly to the field of non-formal education, responding to a typology of diffusion made without the direct use of the Goods (Querol 2010:148). But it is perfectly applicable to formal education; In fact, it was proposed a participatory methodology to bring its contents to the classroom, selecting a series of centers that should learn the songs and record them. Moreover, the songs, Tales, games and traditional lullabies of the CD are interpreted by children of schools of Pamplona, Villava, Leitza, Larraun, Cinco Villas, Elizondo and Ribaforada. Also the formal education is protagonist of the DVD, because, through the collaboration of children of various centers accompanied by the Clown Porrotx, it is shown in an audiovisual way how to work the contents of the book.

DINBILIDANBALA is a onomatopoeia in Basque that refers to the sound of the bells, as well as the name received by the didactic resource that was developed in order to transmit the importance of the intangible Cultural Heritage in second and third cycle of education Primary (from third to sixth year). Actually, we're facing a board game with audiovisual support. Its mechanics recalls other traditional games, because it is based on the progress through squares answering several questions. These questions are organized thematically according to the contexts in which the intangible cultural manifestations are developed and transmitted: the House or the home, the town or the neighborhood, the school or the work, and the collective context of the festivals and beliefs. When a player falls into a box, he must refer to the *DINBILIDANBALA* website, observe carefully the sequence presented, and answer one or more questions, either related to the sequence, or something that the pupil could live in relation to the Topic to be addressed. In this way, it is not only possible to transmit to the students cultural contents, but also methodologies related to them.

The *Walking D'Egues* was a summer camp for teenagers between the ages of 12 and 16, held in August 2018. It does not constitute as such a didactic proposal for formal education, but it responds to the field of non-formal education; However, I thought it advisable to include it in this work because of its applicability as an extra-curricular or complementary activity and its excellent potential to be extrapolated to other geographical places. In this project, the performance of the Brit consisted of the emptying of oral memory and the intangible cultural manifestations of the entire valley as part of the Navarchivo project (started in 2013 and was presented in 2016), and in the elaboration of didactic programming of the camp. This was added to the drafting of the catalogue of Cultural and Natural heritage of the city Council, which was commissioned by Fernando Hualde, member of the Brit. As in the case of *DINBILIDANBALA*, the gamification was intended to be the protagonist of the *Walking D'Egüés*. In this case, it was done through the geocaching, ie an activity that consists of hiding objects in different places that are reached by some

app with GPS. This facilitates a form of itinerant game, as a gymkhana, which makes it possible to travel wide places knowing its nature and its culture through different tests and challenges.

"Gentes de la Ribera del Ebro" is the proposal that is most interested in managing cultural manifestations, since not only works with the sequences of the neighbors of Tudela, locality in which it focuses, but encourages students to participate actively as collectors and transmitters of memory, conducting interviews and recording the most immediate immaterial manifestations. Moreover, it has an added value which, in my view, should appear in any other didactic proposal to be seen on cultural heritage or on cultural manifestations, that is to say, the teacher training. In order for the teachers of Tudela to know how to approach the didactic unit, and they knew the importance of the systematic registration for the management of the intangible cultural heritage or of the intangible cultural manifestations, a series of materials were prepared. The aforementioned Asián Ansorena and the Brit were responsible for this, proposing a training course through an intranet, which addressed aspects such as concepts of cultural heritage and Intangible cultural heritage, the interrelation between all types Their status within the official curriculum, project learning techniques and their applicability to the field of asset management, or certain management methodologies. Also, in each chapter, a considerable amount of specific bibliography was attached.

In short, we find two different areas in terms of the inclusion of the Cultural Heritage and its management in formal education: an unfavourable, represented by the state and autonomous educational norms; And another rather hopeful, illustrated by the curricular initiatives of the aforementioned Autonomous Communities and by didactic proposals in the line of those raised by the Brit. Of course, what is desirable is that the second area should guide the first, and that in future educational regulations include, if not specific subjects, at least content that endows the Cultural heritage of the importance it really deserves.

Referencias

ARANGUREN G. (2014): "Recopilación, análisis y transmisión sistemática del Patrimonio Cultural Inmaterial en formato audiovisual" en O. FONTAL, A. IBÁÑEZ y C. GÓMEZ (coords.): *I Congreso Internacional de Educación Patrimonial*. Comunicación llevada a cabo en el Congreso. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, pp. 574-578.

ARANGUREN G. Y S. GONZÁLEZ (2017): "La gestión participativa del Patrimonio Cultural Inmaterial: el modelo de Labrit Patrimonio" en *Memòria Viva: Publicación del proyecto Patrimoni del Programa de Extensió Universitària*. Universitat Jaume I de Castellón, Castellón de la Plana: Universitat Jaume I, pp. 47-50.

ARANGUREN URROZ, G. (2018): "Desarrollar una empresa en el ámbito del Patrimonio Cultural Inmaterial", PH Cuadernos 95: 51-53.

FONTAL, O. (2003): *La educación patrimonial. Teoría y práctica en el aula, el museo e Internet*, TREA: Gijón.

GOBIERNO DE ESPAÑA (1985): "Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español", *Boletín Oficial del Estado*, 29 de junio de 1985 (296).

GOBIERNO DE ESPAÑA (1990): "Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa", *Boletín Oficial del Estado*, 6 de agosto de 1970 (187).

GOBIERNO DE ESPAÑA (1990): "Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo", *Boletín Oficial del Estado*, 4 de octubre de 1990 (238).

GOBIERNO DE ESPAÑA (2006): "Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación", *Boletín Oficial del Estado*, 4 de mayo de 2006 (106).

GOBIERNO DE ESPAÑA (2007): "Instrumento de ratificación de la Convención para la salvaguardia del Patrimonio cultural inmaterial, hecho en París el 3 de noviembre de 2003", *Boletín Oficial del Estado*, 5 de febrero de 2007 (31).

GOBIERNO DE ESPAÑA (2013): "Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa", *Boletín Oficial del Estado*, 10 de diciembre de 2013 (295).

GOBIERNO DE ESPAÑA (2015): “Ley 10/2015, de 26 de mayo, para la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial”, *Boletín Oficial del Estado*, 27 de mayo de 2015 (126).

GONZÁLEZ MONFORT, N. (2011): “La presencia del patrimonio cultural en los currícula de educación infantil, primaria y secundaria obligatoria en España” en *Patrimonio Cultural de España*, 5, pp. 59-73.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA (1991): “Real Decreto 1006/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los objetivos correspondientes al nivel de Educación Primaria y a las distintas áreas que en el mismo se han de impartir, así como los contenidos y los criterios de evaluación correspondientes a cada una de ellas, junto con el horario escolar mínimo que debe dedicarse al desarrollo de dichos contenidos”, *Boletín Oficial del Estado*, 26 de junio de 1991 (152).

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA (1991): “Real Decreto 1345/1991, de 6 de septiembre, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria”, *Boletín Oficial del Estado*, 13 de septiembre de 1991 (220).

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA (2007): “Real Decreto 1630/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas del segundo ciclo de Educación infantil”, *Boletín Oficial del Estado*, 4 de enero de 2007 (4).

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE (2001): “Real Decreto 3473/2000, de 29 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 1007/1991, de 14 de junio, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la educación secundaria obligatoria”, *Boletín Oficial del Estado*, 16 de enero de 2001 (14).

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE (2014): “Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria”, *Boletín Oficial del Estado*, 1 de marzo de 2014 (52).

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE (2014): “Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato”, *Boletín Oficial del Estado*, 3 de enero de 2015 (3).

PRATS, J. (2001): “Valorar el Patrimonio Histórico desde la educación: factores para una mejor utilización de los bienes patrimoniales”, en VV.AA., *Aspectos didácticos de las Ciencias Sociales*, Zaragoza: ICE de la Universidad de Zaragoza.

QUEROL, M.A. (2009): “El tratamiento de los bienes inmateriales en las leyes de Patrimonio Cultural” en *Patrimonio cultural de España*, pp. 71-110.

QUEROL, M.A. (2010): *Manual de Gestión del Patrimonio Cultural*. Tres Cantos (Madrid): Akal, p. 148.

QUEROL, M.A. (2011): “El patrimonio cultural en las universidades españolas: no solo cuestión de tiempo” en *Patrimonio Cultural de España*, 5, pp. 75-89.

QUEROL, M.A. y B. MARTÍNEZ DÍAZ (1996): *La gestión del patrimonio arqueológico en España*. Alianza Universidad Textos.

SOTO J.R. y E.ESPIDO (1999): “La educación formal, no formal e informal y la función docente” en *Innovación educativa*, nº 9, pp. 311-323.

UNESCO (1972): “Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural”. París, 21 de noviembre de 1972.

UNESCO (2003): “Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial”. París, 3 de noviembre de 2003.